

CONCON, 15 MAR 2017

DECRETO ALCALDICIO N° 740 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250, "las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 100 UTM".
- b) Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Decreto Alcaldicio Presupuestario N°67 del 30 de Diciembre 2016, que Aprueba Presupuesto de Educación año 2017.
- d) Ley N°20.248 que otorga la Subvención Escolar Preferencial SEP, para financiar los Planes de Mejoramiento Educativo de las Escuelas.
- e) Bases Administrativas para la Licitación Pública por adquisición de Buzos Deportivos Institucionales para alumnos de la Escuela Oro Negro.
- f) Solicitud de Pedido N°001 de la Dirección de la Escuela Oro Negro de fecha 19 de Diciembre del 2016 que contiene la Disponibilidad Presupuestaria autorizada por la Encargada de Finanzas DAEM..-
- g) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. **LICITESE**, a través del Departamento de Administración de Educación Municipal, la Adquisición de "**Buzos Deportivos Institucionales**" para alumnos de la Escuela Oro Negro, **financiados con los fondos de la Ley SEP**.
2. **APRUÉBESE**, las Bases Administrativas para la Licitación.
3. **DESÍGNESE**, como integrantes de la Comisión Evaluadora a los siguientes funcionarios:
 - a) Director DAEM o quien lo represente
 - b) Directora de la Escuela Oro Negro o quien le represente
 - c) Coordinadora Técnica DAEM o quien le representeQuienes, conforme a lo establecido en la Ley N°20.730/2014 se convierte en sujetos pasivos, mientras dure el proceso licitatorio.
4. **IMPUTESE**, el gasto del presente Decreto a la cuenta 22-02-002, Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas del Presupuesto Vigente de Educación.
5. **PUBLIQUESE**, el presente Decreto en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.
6. **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.
7. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**



SECRETARÍA MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Control
- Archivo D.A.E.M. (2)

OSG/MLEG/EAO/GBE/mchc.



ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		3